



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA15-173
lunes, 13 de julio de 2015

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJH15-160 del 28 de enero de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA06-3501 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Sala Administrativa del 8 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.CSJHA15-160 del 28 de enero de 2015, esta Sala, en virtud de lo solicitado por el doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Administrativo del Huila, en el oficio DM No.084 del 16 de septiembre de 2014, ordenó la compensación en el reparto para el citado funcionario en un porcentaje del 5%, frente a sus demás homólogos, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo PSAA06-3501 del 6 de julio de 2006, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y en los oficios CJOFI15-36 del 14 de enero de 2015, suscrito por la doctora Claudia Marcela Granados Romero, Directora de la Unidad de Carrera Judicial y DEAJIF14-2257 del 30 de diciembre de 2014 por el doctor Carlos Fernando Galindo Castro, Director de la Unidad de Informática.

Que con oficio DM No.043 del 9 de junio de 2015, el doctor Enrique Dussán Cabrera, informó a esta Sala que la demanda en el medio de control de reparación de perjuicios causados a un grupo contra Emgesa S.A., a su cargo y que dio lugar a la compensación antes señalada, pasó de 379 accionantes a 9.560 demandantes, razón por la cual solicita se adopten las medidas para la adecuada prestación del servicio por parte de ese despacho, dada la magnitud de demandantes en el proceso.

Que esta Sala, una vez analizada la situación planteada por el doctor Enrique Dussán Cabrera, observando criterios de equidad, considera necesario modificar el porcentaje ordenado en el Acuerdo arriba señalado para la compensación en el reparto para el despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, pasando del 5% al 20%, frente a sus demás homólogos.

Que este descuento operará hasta que el proceso objeto de la medida sea terminado con decisión definitiva.

Por lo antes expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo CSJHA15-160 del 28 de enero de 2015, en el sentido de ordenar la compensación en el reparto para el despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, en un porcentaje del 20%, frente a sus demás homólogos.

PARAGRAFO: Este descuento operará hasta que el proceso objeto de la medida sea terminado con decisión definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta decisión a la Oficina Judicial y al despacho del doctor Enrique Dussán Cabrera, Magistrado del Tribunal Administrativo del Huila, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila...



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

PSA/JDH/dpr